DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14501
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5353239

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 06 de 2020	**HORA:**	23:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8A Este 108-8 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:97551.52 Y:87975.61		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Puerta al Llano Sector 1	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 M2		
UPZ:	59-Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0146ZHTD	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	68M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37206		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción-Agentes Externos

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 8A Este 108-8 Sur (en adelante predio evaluado), pertenece al barrio Puerta al Llano Sector 1 de la Localidad de Usme, legalizado mediante decreto 420 del 02 de octubre de 1998. De acuerdo con el mapa de Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para Suelo Urbano y de Expansión Res. 1483 de 2019, que hace parte del Plan de Ordenamiento Territorial POT-Decreto 190 de 2004; el predio evaluado se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media". En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar los condicionamientos en el uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio evaluado.

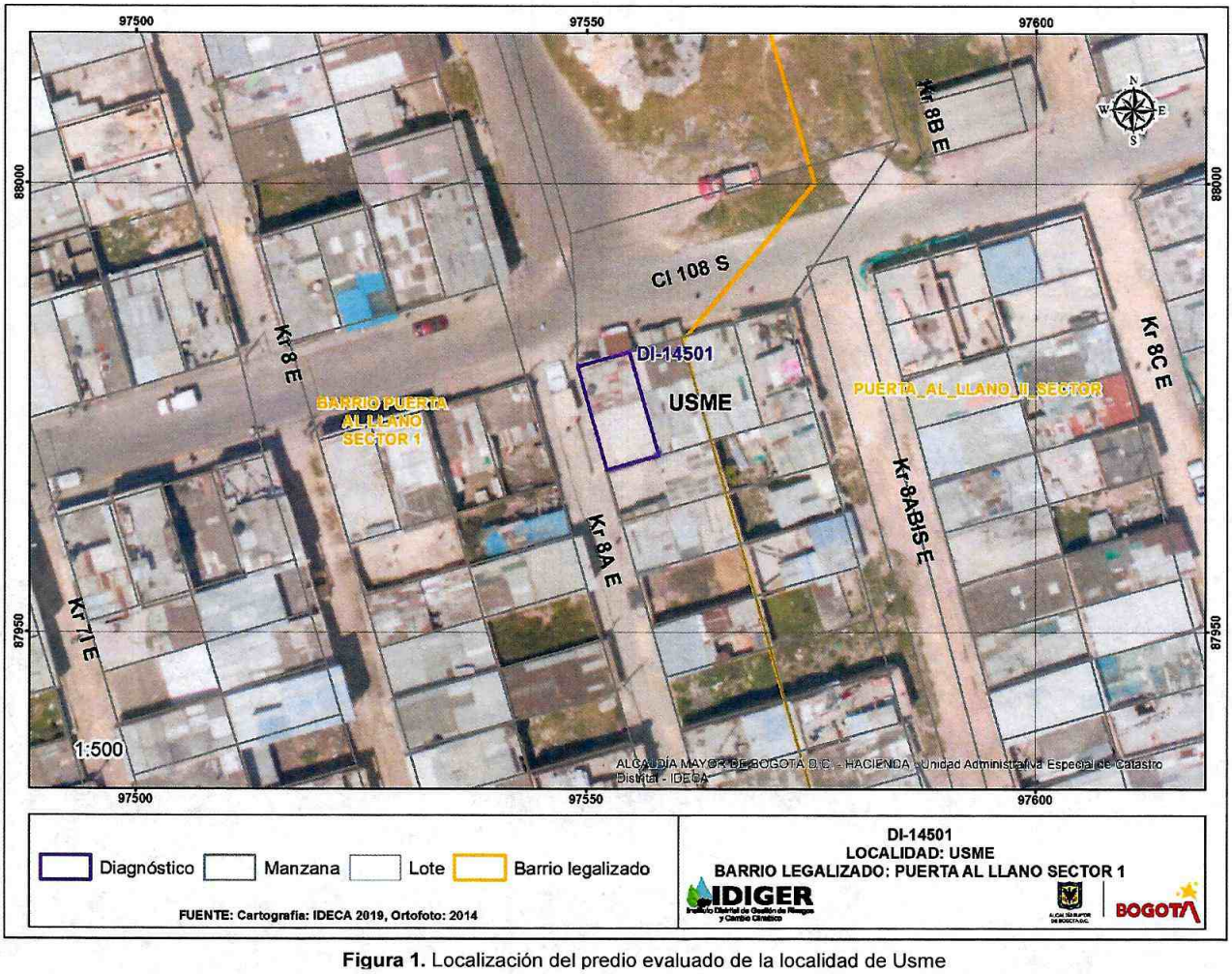

Figura 1. Localización del predio evaluado de la localidad de Usme

8. DESCRIPCIÓN

El sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, donde se emplazan viviendas entre uno (01) a dos (02) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada y mampostería simple. En el sector inspeccionado se identifican vías de acceso pavimentadas y presencia de todos los servicios públicos.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda esquinera que colinda con la vía Calle 108 Sur por el costado norte y con la vía Carrera 8 A Este por el costado occidental, la vía Calle 108 Sur (CIV 5007092) corresponde a una vía vehicular de una calzada dos carriles, por la que circulan rutas de servicio público, con respecto a la vía descrita, el predio evaluado se encuentra en un nivel topográfico inferior. En el predio evaluado se emplaza una vivienda de un nivel construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, muros en mampostería hueca, carpintería metálica y cubierta liviana (Ver Fotografía 1); el día 06 de

febrero de 2020 se presenta una colisión de un vehículo de servicio público contra el predio evaluado, por las condiciones topográficas del sector, el impacto ocurre por la cubierta de la vivienda, causando daños en los elementos estructurales y no estructurales de la misma (Ver Fotografía 2 y 3).

En el predio aledaño, al costado oriental del predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel, construida posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y cubierta liviana (Ver Fotografía 4), desde todos los costados visibles no se evidencian posibles afectaciones por la colisión presentada (Ver Fotografía 5), al momento de la visita nadie atiende el llamado por tanto no fue posible realizar inspección al interior.

9. POSIBLES CAUSAS:

Colisión de vehículo automotor.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

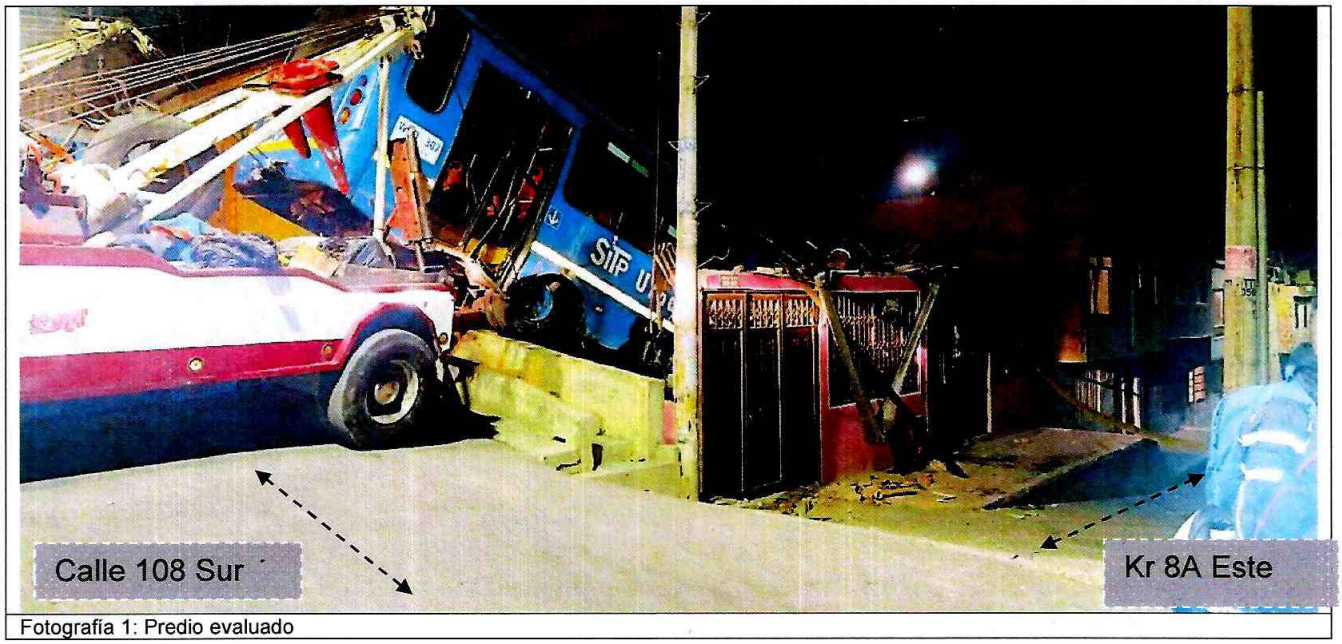

Fotografía 1: Predio evaluado

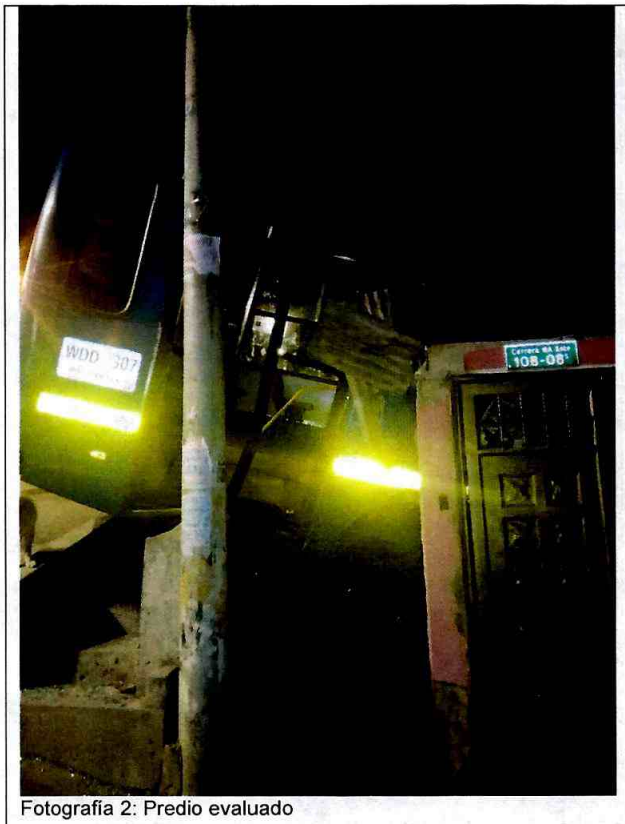

Fotografía 2: Predio evaluado



Fotografía 3: Interior del predio evaluado



Fotografía 4: Predio aledaño



Fotografía 5: Predio aledaño

11. DAÑOS:

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 8A Este 108-8 Sur	Katherine Ávila Quintero	Pórticos en Concreto	Residencial	1	Fuerte

Tabla 1: Resumen de daños en el predio evaluado.

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

13. RIESGOS ASOCIADOS

Colapso de los elementos que conforman la vivienda del predio evaluado.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de daños en el predio evaluado. Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones de recomendación:

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5353239

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
4723	Evacuar el inmueble por compromiso en la habitabilidad y/o estabilidad	Carrera 8A Este 108-8 Sur	06 febrero 2020	Katherine Ávila Quintero	1.022.965.841

15. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8A Este 108-8 Sur del barrio Puerta al Llano Sector 1de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas por los daños evidenciados producto de la colisión del vehículo de servicio público.

16. RECOMENDACIONES

A los responsables del predio de la Carrera 8A Este 108-8 Sur del barrio Puerta al Llano Sector 1de la Localidad de Usme, mantener la recomendación de evacuación del inmueble, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda.

A los responsables de los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8A Este 108-8 Sur del barrio Puerta al Llano Sector 1 de la Localidad de Usme ocasionados, por la colisión del vehículo se servicio público, gestionar e implementar acciones encaminadas a la reparación de la vivienda, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de uso durante su vida útil.

A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8A Este 108-8 Sur del barrio Puerta al Llano Sector 1 de la Localidad de Usme, gestionar e implementar acciones encaminadas a la reparación de la vivienda, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de uso durante su vida útil.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma: 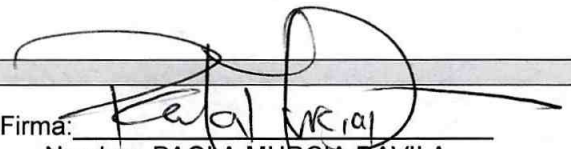 Nombre: PAOLA MURCIA DAVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y Aprobó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático